



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr. GENERAL

CRC/C/SR.212
29 de mayo de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Noveno período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 212ª SESIÓN

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 23 de mayo de 1995, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. BELEMBAOGO

RESUMEN

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (*continuación*)

Nicaragua (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Sección de Edición de Documentos Oficiales, despacho E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de las sesiones públicas del presente período de sesiones se agruparán en un único documento de corrección que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 5 del programa)
(*continuación*)

Nicaragua (*continuación*) (CRC/C/3/Add.25; CRC/C.8/WP.2)
GE.95-16745

1. La Sra. **BADRAN**, en relación con la afirmación de la delegación de Nicaragua de que no hay conflicto entre la edad máxima para asistir obligatoriamente a la escuela y la edad mínima para trabajar, dice que en muchos países existe la tendencia a aumentar el número de años de la enseñanza obligatoria, en reconocimiento de la importancia de la educación no solamente para los niños, sino también para el país en su conjunto. La oradora acogería con beneplácito información acerca de si el Gobierno de Nicaragua se propone revisar la legislación relativa a la enseñanza obligatoria, a fin de armonizar la relación entre la edad máxima para asistir a la escuela y la edad mínima para trabajar.
2. La Sra. **SANTOS PAIS** dice que tiene dudas acerca de la conclusión de la delegación de Nicaragua de que no hay conflicto entre las edades que abarca la enseñanza obligatoria y la edad a la que pueden trabajar los jóvenes. A este respecto, la oradora observa la afirmación que figura en el informe de Nicaragua de que 150.000 niños se encuentran fuera del sistema educacional y de que algunas familias carecen de medios para pagar la educación de sus hijos. Asimismo, señala que el país tiene una tasa de desempleo absoluta del 60% y que ha habido un aumento sustancial del subempleo, así como un aumento pronunciado del empleo en el sector no estructurado.
3. La diferencia entre la edad permitida para trabajar y las edades que abarca la enseñanza obligatoria es considerable. Se debe estudiar la posibilidad de impartir formación profesional en las escuelas que puedan preparar a los niños para un futuro empleo y de iniciar una campaña de información pública acerca del importante papel que puede desempeñar la educación. La oradora quisiera saber si el Gobierno de Nicaragua estima que la asistencia técnica de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) podría resultar útil en esas tareas. En la sesión anterior, la delegación de Nicaragua informó a los miembros acerca de la existencia de un proyecto de código de menores, que el Parlamento tiene actualmente ante sí. Sería útil que el Gobierno pidiera a la OIT que le prestara asistencia respecto de la redacción del proyecto, para asegurarse de que guarde relación con los instrumentos internacionales aplicables en Nicaragua y, sobre todo, con la Convención sobre los Derechos del Niño.
4. La oradora observa la diferencia entre la edad a la cual los varones y las mujeres pueden casarse sin autorización de los padres o tutores y expresa la opinión de que esa podría ser una de las razones del alto número de separaciones. La oradora quisiera saber por qué existe una diferencia entre la edad a la cual se adquiere la mayoría de edad y la edad mínima para casarse.
5. La Srta. **MASON** dice que la respuesta del Gobierno de Nicaragua a la pregunta 9 es demasiado breve y parece un intento de justificar su posición desde un punto de vista jurídico. El Comité tiene conciencia de las limitaciones que encara la mayor parte de las sociedades y, por ello, del ingreso de los niños a temprana edad en la fuerza de trabajo. Sin embargo, varios Estados y gobiernos utilizan esa situación como disculpa para evitar promulgar y aplicar medidas de protección de la infancia.
6. En los párrafos 62 y 63 del informe (CRC/C/3/Add.25) se dice que el Gobierno está consciente de la necesidad de asegurar el interés superior del niño y prevenir su ingreso en la fuerza del trabajo a una edad temprana.
7. En respuesta a la pregunta 15 de la lista de temas, la delegación de Nicaragua ha dicho que el Gobierno respeta el derecho de la pareja casada a decidir acerca de la cuestión de la paternidad. Sin embargo, a la oradora le gustaría saber cómo es posible proteger el derecho de los niños a gozar de la infancia cuando hay niñas de apenas 10 años a las que se permite tener hijos.
8. El Sr. **MOMBESHORA**, en relación con el problema del uso indebido de drogas por los niños, observa que se ha establecido una comisión de fiscalización de las drogas. Al orador le gustaría saber qué progresos ha hecho la comisión en relación con ese problema. En el informe no se menciona la fiscalización de drogas y el orador acogería con beneplácito información acerca del método de fiscalización que se utiliza con respecto de las drogas que requieren receta médica. Asimismo, acogería con beneplácito información acerca de la edad a la cual se permite a los niños pedir asesoramiento médico sin el consentimiento de sus padres.
9. El Sr. **KOLOSOV**, al observar que muchos niños trabajan en el sector privado, pregunta si se cumple en ese sector con la legislación laboral y cómo se vigila ese cumplimiento. Asimismo, quisiera saber si el sistema de seguridad social abarca a los niños que trabajan.

10. El Sr. ROSALES (Nicaragua) dice que la cuestión del trabajo de los niños debe examinarse en un contexto general y no solamente desde un punto de vista estructural. Nicaragua se ha liberado de un dinastía dictatorial que duró más de 40 años. Luego de la revolución que derrocó a la familia Somoza, Nicaragua experimentó una desastrosa guerra civil. En 1990, el nuevo Gobierno trató de establecer un sistema de mercado de orientación social, lo que fue tarea importante, debido a que el país debía hacer frente a las condiciones impuestas por las instituciones financieras internacionales y, al mismo tiempo, elaborar una política social. Sin embargo, Nicaragua continúa sus esfuerzos en esa línea, con la esperanza de que rinda fruto. Desgraciadamente, en la actualidad experimenta las repercusiones sociales del ajuste estructural. Cumple los requisitos del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI) y, al mismo tiempo, ejecuta un programa de desarrollo social sostenible y humano. Sin embargo, los niños son las primeras víctimas de las repercusiones sociales, aunque están cubiertos por los convenios pertinentes de la OIT.

11. Acerca de la cuestión de por qué tantos niños se encuentran en una situación tan alarmante, el orador dice que el salario mínimo medio asciende a menos de 50 dólares y que ningún jefe de familia puede mantener a su familia con esa suma. En consecuencia, los jefes de familia frecuentemente tienen tres trabajos. Además, tan pronto como un niño es suficientemente grande para ayudar a sus padres, empieza a trabajar en el sector no estructurado.

12. En una de las principales campañas de educación sexual en curso se trata de hacer tomar conciencia a los jóvenes del alarmante problema del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA). Se estima que, para el año 2000, el 90% de los casos de SIDA afectarán a los países en desarrollo. Al Gobierno de Nicaragua le preocupa mucho esa enfermedad. Trata de educar a los jóvenes y hacerles comprender lo que significa convertirse en padre o madre.

13. La Sra. ARGÜELLO (Nicaragua), en relación con la cuestión de si existe un conflicto entre la edad a la cual se deja de asistir a la escuela y la edad a la cual los niños pueden empezar a trabajar, dice que la edad mínima para trabajar era de 12 años, pero que en el nuevo código laboral se la ha aumentado a 14. Con respecto a la edad a la que una persona puede casarse, la oradora dice, que con arreglo al código civil, los varones de 21 años pueden casarse libremente. La edad equivalente para la mujer es de 14 años.

14. El Sr. MEJÍA SOLÍS (Nicaragua) dice que el Gobierno de Nicaragua, administra una importante porción de programas que benefician de manera directa o indirecta a la infancia. Los programas de salud infantil se financian con asistencia internacional de organismos como el Fondo de las Naciones para la Infancia (UNICEF), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la Comunidad Europea, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización Mundial de la Salud (OMS). Por ejemplo, el objetivo del proyecto del PMA, es reducir a un mínimo la tasa de deserción escolar. Sin embargo, la situación social y económica de Nicaragua todavía es muy difícil. Incluso los niños muy pequeños frecuentemente se ven obligados a trabajar para mantener a su familia y muchos abandonan su hogar en la mañana sin siquiera un desayuno adecuado. Con arreglo al proyecto del PMA, se brinda alimentación en las escuelas para alentar la asistencia. En el proyecto ha figurado también la distribución gratuita de leche a 430.000 niños de primero y segundo grados. Ya se ha logrado una mejora considerable en la dieta de los niños, como también una marcada reducción en la tasa de deserción escolar.

15. En relación con una pregunta acerca de las condiciones particulares a que está sujeta la asistencia internacional y de las posibles consecuencias sociales de esas condiciones, el orador dice que en algunos programas de asistencia económica, en particular los que entrañan medidas de reestructuración, el Gobierno está sujeto a limitaciones. Sin embargo, el Gobierno siempre ha tratado en lo posible de proteger a los sectores más vulnerables de la población, incluidos los niños, de los efectos negativos de esos programas. Por ejemplo, en sus negociaciones con el FMI y el Banco Mundial acerca del ajuste estructural, se resistió a la imposición de ciertas condiciones por esas instituciones, sobre la base de que las posibles consecuencias sociales eran inaceptables, y esas instituciones se vieron obligadas a modificar sus propuestas originales. Evidentemente, el resultado de esas reuniones entre el Gobierno y las instituciones internacionales no siempre es tan positivo, pero el Gobierno está genuinamente preocupado por reducir a un mínimo las consecuencias sociales potencialmente nocivas del cambio económico.

16. En cuanto a la pregunta del Sr. Mombeshora acerca de las medidas adoptadas para luchar contra el uso indebido de drogas, el orador señala que Nicaragua es un conducto natural entre los consumidores y productores de estupefacientes y que, como resultado de ello, el consumo de drogas en el país ha crecido considerablemente, en

particular en la región costera del Atlántico, por la cual pasa la mayor parte de las drogas. El ejército y la marina participan en intentos decididos de detener ese tráfico y la policía se ha capacitado en métodos de reducción de la demanda mediante la educación e información del público. Desgraciadamente, la capacitación impartida es probablemente demasiado superficial para permitir a la policía actuar muy eficazmente contra el uso indebido de drogas. El personal médico también desempeña un papel importante en la reducción del consumo de drogas, como parte de una campaña del Ministerio de Salud en los hospitales y dispensarios, donde se organizan charlas, seminarios y otras actividades para informar al público. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos reales que se realizan, se requieren muchos más recursos si los programas existentes han de ser verdaderamente eficaces.

17. Con respecto a la pregunta formulada por el Sr. Kolosov acerca del respeto en el sector privado a las leyes laborales relativas al bienestar social de los jóvenes, el orador observa que todas las empresas, ya sean públicas o privadas, están obligadas a cumplir la ley y, en general, lo hacen, aunque existen casos aislados de abuso. Los inspectores del Ministerio de Trabajo visitan las empresas y fábricas para asegurarse de que la legislación sobre el empleo de los jóvenes se aplique. Esa legislación abarca disposiciones por las que se prohíbe el empleo de niños de menos de 12 años y se limita la jornada de trabajo a un máximo de 6 horas diarias. Los empleadores de niños de 12 a 14 años deben permitirles asistir a la escuela. Además, en virtud de la nueva legislación, la edad mínima para trabajar ha de aumentarse a 14 años. Los niños de menos de 16 años no pueden trabajar de noche y ninguna persona de menos de 18 años puede trabajar en la industria, la minería u otros sectores peligrosos. Otras esferas también incumben al mandato de los inspectores del Ministerio de Trabajo. Sin embargo, las disposiciones existentes sobre el empleo de los jóvenes no son enteramente suficientes. Existe la clara necesidad de adoptar medidas positivas para armonizar la legislación nacional y hacer que guarde relación con la Convención.

18. Acerca de la pregunta formulada sobre la seguridad social de los menores, el orador dice que no existe un sistema concreto de bienestar social para los jóvenes, si bien con un sistema general de seguridad social, al cual están obligados a contribuir los empleadores, se brindan gratuitamente prestaciones a todas las personas que trabajan. Además, la atención médica que presta el servicio nacional de salud en sus hospitales y dispensarios es gratuita, excepto por cobros moderados por consultas y medicamentos. Sin embargo, el sistema de bienestar social existente no está concretamente destinado a las necesidades de los niños y algunas de las disposiciones en vigor no son suficientemente eficaces para promover un alto nivel de atención y protección de la infancia.

19. La Sra. ARGÜELLO (Nicaragua) señala la labor realizada por una comisión nacional para la protección de los derechos de los niños y niñas en colaboración con una alianza norteamericana-nicaragüense. La labor se centra en la recaudación de fondos y el asesoramiento y apoyo a los niños adictos a la inhalación de vapores de cola. De las cifras oficiales se desprende que más de 2.500 niños en Managua solamente, sobre todo en las zonas más pobres, y 800 niños o más en el resto del país se dedican a esa actividad. En su mayoría son niños abandonados o han sido víctimas del descuido o el abuso de sus padres y ulteriormente, en la calle han aprendido el hábito de niños mayores. Además, la Comisión ha establecido comedores para brindar alimentación a los niños. Otra organización, un fondo nicaragüense para la infancia y la familia, también ha abierto comedores y emplea a personal capacitado con la asistencia del PMA, la mayor parte de cuya financiación se canaliza por conducto del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y Bienestar. Asimismo, existe un amplio sistema de otros servicios que utilizan los niños y las madres que trabajan, incluidas las guarderías, así como un programa de tutores para los niños que son adictos a la inhalación de vapores de cola, con el objetivo de encontrar hogares de guarda para los niños cuyos padres no pueden o no quieren criarlos.

20. La Sra. KARP dice que quisiera obtener información más precisa acerca del número de niños nacidos fuera del matrimonio, en particular en el caso de los jóvenes que son poco más que niñas. La incidencia de esos nacimientos plantea graves problemas para las familias interesadas, en relación con la salud de las madres y los niños, las relaciones familiares y la economía del hogar. La oradora observa que la cifra oficial de denuncias de violaciones cometidas contra menores, como porcentaje del número total de violaciones, es decir, un 18,5%, parece bastante baja.

21. La oradora tiene una pregunta adicional acerca de las medidas que se adoptan en la esfera de la educación sexual y la planificación de la familia. Por ejemplo, ¿abarcen esas medidas la libre distribución de anticonceptivos?

22. La oradora observa que, con arreglo al código penal, el aborto está prohibido, excepto por "razones terapéuticas". Si la madre es menor de edad o ha sido víctima de una violación, ¿pueden esos hechos considerarse

razones terapéuticas legítimas para practicar un aborto? ¿Se dispone de servicios de aborto para las menores de edad que han sido víctimas de abuso sexual y, de ser así, son gratuitos? La oradora sugiere que, por delicada que sean las cuestiones religiosas y morales en esa esfera, y aunque el aborto no es en sí mismo una buena forma de planificar la familia, se necesita estudiar la posibilidad de cambiar algunas actitudes sociales imperantes en relación con el aborto.

23. El Sr. **MOMBESHORA** pregunta si los múltiples niños que viven en las calles, sin tutela, tienen derecho a pedir asistencia médica de manera independiente y, de ser así, ¿cuál es la edad mínima a la cual pueden hacerlo? Asimismo, desea saber más acerca de la fiscalización de las drogas sujetas a receta médica y la capacitación de los farmacéuticos en la manipulación y distribución correctas de esas drogas.

24. La Sra. **SANTOS PAIS** observa que los diversos capítulos de la Convención se relacionan entre sí. Con respecto a la definición del niño, el objetivo es definir qué grupos abarcan las diferentes disposiciones de la Convención. No es el propósito de la Convención imponer la misma edad límite en todas las esferas de la vida y, en efecto, se reconoce explícitamente que, por ejemplo, la edad mínima para trabajar no debe ser la misma que la edad mínima a la que se puede recibir la pena de muerte. Sin embargo, en la Convención se imponen algunos puntos de referencia básicos que se requiere tener en cuenta al revisar las edades mínimas en vigor con arreglo a la legislación de Nicaragua. Por ejemplo, la diferencia entre la edad mínima para casarse y la mayoría de edad para los muchachos y muchachas parece violar el artículo 2 de la Convención y la Constitución de Nicaragua, porque en ambas se prohíbe la discriminación por motivos de sexo. La edad más temprana a la que les está permitido casarse a la niñas se ha justificado haciendo referencia a la tendencia de las niñas a lograr la madurez física más pronto, mientras que se han pasado por alto otros factores psicológicos y emocionales igualmente importantes. Asimismo, parece haber un conflicto entre la legislación nicaragüense y las disposiciones de la Convención con respecto a la edad a la cual se puede dejar la escuela y la edad mínima para trabajar.

25. De conformidad con el artículo 32 de la Convención, el trabajo no debe "entorpecer" la educación del niño y, sin embargo, la realidad es que en Nicaragua solamente el 20% de los niños en edad escolar asiste realmente a la escuela. Muchos de quienes no van a la escuela trabajan en el sector no estructurado, donde no se vigilan eficazmente las normas y condiciones imperantes. Por ello, es esencial que la edad mínima para trabajar sea la misma que para dejar la escuela. Las autoridades de Nicaragua, enmendando su legislación en esas esferas de manera apropiada, cumplirían una obligación con arreglo al artículo 4 de la Convención. Asimismo, aprovecharían una valiosa oportunidad de utilizar la legislación para influir en la opinión pública y cambiar las actitudes imperantes.

26. El Sr. **HAMMARBERG** dice que se necesita información más detallada acerca de los recursos que se ponen a disposición de la introducción de medidas legislativas apropiadas con arreglo al artículo 4 de la Convención. Según la información recibida hasta la fecha, existen razones para dudar de que se dé la debida prioridad a las necesidades de los niños en los programas de reforma y desarrollo en curso y que la comunidad internacional ha ya estado a la altura de sus responsabilidades al coadyuvar en los esfuerzos de reforma. Esas dudas son inevitables, dados los enormes problemas que se han observado, por ejemplo, en la esfera de la educación, que debería desempeñar un papel capital en la promoción de los derechos del niño, pero cuya importancia no queda suficientemente reflejada en la proporción de los recursos que se destinan a ella. Asimismo, la delegación de Nicaragua ha indicado que el 35% de todos los recursos disponibles de fuentes multilaterales se gastan en proyectos que benefician directamente a los niños. Esa cifra no guarda relación con el porcentaje de niños en la población en su conjunto, ni, al parecer, con las necesidades de los niños, ya que no asciende a más de 10 dólares por niño.

27. La **PRESIDENTA** insta a los participantes a ser breves y concisos en sus preguntas y respuestas.

28. La Sra. **BADRAN** dice que desea volver al tema del trabajo infantil y la escolaridad, porque es una cuestión prioritaria que afecta a dos principios generales: la no discriminación y el interés superior del niño. Lamentablemente, la afirmación de la delegación de Nicaragua de que los niños trabajan porque tienen que mantener a su familia no es singular y no debería tomarse al pie de la letra. El problema debe estudiarse desde varios ángulos. En el idioma de la oradora, un niño se define como alguien de quien hay que ocuparse. En un país donde hay una tasa del de desempleo 60%, es notable que los niños encuentren trabajo. En todos los contextos y situaciones, el niño que trabaja está en la situación indeseable de quien es explotado por su empleador. Los esfuerzos por reducir los efectos

negativos del trabajo infantil no son la solución permanente de un problema que refleja un sistema económico deficiente. Es preciso encarar más bien las variables estructurales que los síntomas.

29. Otro tema que se debe analizar es el hecho de que el mundo ingresa en una era en que leer y escribir no bastan como conocimientos básicos y seis años de escolaridad obligatoria distan mucho de ser suficientes. En realidad, un período tan corto limita las posibilidades de elección de los niños en la vida desde una etapa muy temprana de su desarrollo y, decididamente no favorece sus interés superior. Por ello, la oradora pide al Gobierno de Nicaragua que, cuando vuelva a examinar su legislación, aproveche la oportunidad de estudiar la cuestión central del trabajo infantil.

30. La **PRESIDENTA** señala que las observaciones de la Sra. Badran justifican el tiempo que el Comité ha dedicado a la definición del niño, porque la mayor parte de las respuestas que ha dado la delegación de Nicaragua se refieren a problemas vinculados con los principios generales de la Convención, en particular los contenidos en los artículos 2 y 6. La oradora invita a la delegación de Nicaragua a que responda a las preguntas que ha formulado el Comité.

31. La Sra. **ARGÜELLO** (Nicaragua) suministra algunos datos estadísticos sobre los nacimientos. El número de niños nacidos de madres adolescentes fue de 33.866 en 1993 y de 33.956 en 1994. Esas cifras representaron el 24% del número total de nacimientos en todo el país.

32. El porcentaje más alto de parturientas adolescentes se registró en las zonas rurales, donde los jóvenes tienen un nivel de educación más bajo y poco acceso a los servicios de información y planificación de la familia. El Ministerio de Educación ha introducido la educación sexual y la planificación de la familia en el programa de estudios de la enseñanza primaria y secundaria y ha iniciado una campaña nacional de planificación de la familia.

33. En un esfuerzo destinado a reducir la difusión del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y el SIDA, el Ministerio de Salud promueve la utilización de condones, que se distribuyen gratuitamente en los centros de salud, hospitales y escuelas. Según las estadísticas de los hospitales, los abortos inducidos son una de las principales causas de las muertes maternas. En 1991, el 24% de las muertes maternas, dentro y fuera de los hospitales, se debió a abortos. Esa cifra disminuyó al 13% y al 12% en 1993 y 1994, respectivamente. La prevención del embarazo y la práctica de la planificación de la familia son instrumentos importantes en la lucha por reducir la incidencia de las muertes maternas, en particular entre las mujeres jóvenes.

34. Los Ministerios de Salud y Educación participan mancomunadamente, a nivel nacional, en una campaña de educación sexual y planificación de la familia en que se suministra información acerca de distintas formas de planificación de la familia. Nicaragua no reconoce el aborto como método de planificación de la familia; el aborto se permite solamente con fines terapéuticos. Por ello, las campañas de educación sexual y planificación de la familia están principalmente destinadas a la gente joven y en ellas se recalca la prevención del embarazo entre las adolescentes.

35. Nicaragua empieza a ejecutar proyectos para ayudar a las madres adolescentes que no tienen recursos suficientes o cuyas parejas no aceptan la responsabilidad de encargarse de ellas o de sus hijos. Con un proyecto experimental, que se ejecuta en la zona oriental de Managua, se brinda atención general a las mujeres embarazadas, una nutrición adecuada durante y después del embarazo y atención complementaria a las madres y los niños en los sectores más pobres de la población.

36. La Sra. **KARP** pregunta si el embarazo a una edad temprana se considera una razón terapéutica para tener un aborto.

37. El Sr. **MEJÍA SOLÍS** (Nicaragua) dice que el hecho de que una madre sea muy joven no constituye una razón terapéutica para realizar un aborto. Las influencias religiosas y culturales tienen efectos masivos sobre la cuestión del aborto en Nicaragua. El peligro para la salud de la madre es la única razón que puede invocarse legalmente como factor terapéutico en relación con el aborto.

38. El Sr. **HAMMARBERG** pide información concreta acerca de la disponibilidad de anticonceptivos en las zonas rurales.

39. La Sra. ARGÜELLO dice que se imparte educación sexual en todo el país, pero que en las zonas más remotas, donde es difícil establecer escuelas, los habitantes carecen de educación y de acceso a la información pública. En general, las personas que viven en las zonas rurales rechazan toda forma de planificación de la familia: dicen que aceptan el número de hijos que Dios les da. Las personas que llegan a aprender los métodos de anticoncepción aceptados por la iglesia son contadas excepciones y la mayor parte no sabe nada sobre anticonceptivos. Aparte del aspecto religioso, muchas personas objetan a la utilización de anticonceptivos porque creen que va a producirles enfermedades. Evidentemente, se necesita que el Gobierno redoble sus esfuerzos por informar a toda la población y explicar los hechos casa por casa.

40. El Sr. HAMMARBERG desea saber si la respuesta de la Sra. Argüello ha de interpretarse en el sentido de que, por diversas razones, no hay demanda de anticonceptivos.

41. La Sra. ARGÜELLO (Nicaragua) dice que es menester que el Gobierno de Nicaragua difunda entre la población la idea de la anticoncepción y la utilización de anticonceptivos. Muchos nicaragüenses no piden anticonceptivos porque no están acostumbrados a utilizarlos.

42. El Sr. ROSALES (Nicaragua) recalca que, como en la mayor parte de los países del mundo, el aborto es una cuestión delicada que ha causado mucha controversia, pero respecto de la cual hay poco consenso. Los mismos factores que desgraciadamente impidieron que hubiera progresos reales respecto de la planificación de la familia en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo, desempeñan también un papel en Nicaragua y toda América Latina y han tenido repercusiones muy grandes para la sociedad en su conjunto. La educación sexual en las escuelas solamente ha sido posible luego de una ardua lucha. El aborto es ilegal en Nicaragua, pero se debate enérgicamente al respecto a todos los niveles. Muchos sectores de la sociedad y distintas gamas de opinión en el Gobierno están a favor de que se legalice el aborto, pero no se ha adoptado aún una posición decidida al respecto.

43. El Gobierno de Nicaragua no trata de disculpar el trabajo infantil diciendo que los niños trabajan porque sus familias son pobres; más bien, se trata de sobrevivir. En 1994, por primera vez en 15 años, la economía de Nicaragua creció y el Gobierno espera que haya un resurgimiento económico acompañado de las repercusiones sociales concomitantes. Desgraciadamente, mientras tanto, al tratar de cumplir los requisitos de las instituciones financieras, Nicaragua no ha podido luchar contra el desempleo, lucha que fue una esfera prioritaria durante varios años. El país simplemente no cuenta con los recursos necesarios para hacer frente de manera eficaz a ese problema.

44. El Gobierno de Nicaragua es consciente de que el trabajo infantil es inaceptable. Los niños, cuyo único medio de alimentación es el trabajo, tienen pocas opciones. El Gobierno hace lo que puede por luchar contra la explotación de los niños y prepara un programa de desarrollo económico que, según espera, tendrá efectos rápidos y positivos sobre todos los sectores de la sociedad, en particular sobre los niños.

45. La Sra. ARGÜELLO (Nicaragua) agrega que, en el marco del proyecto experimental mencionado anteriormente, el Gobierno de Nicaragua ha elaborado una política demográfica que forma parte de un programa integrado de salud para reducir la mortalidad materna, la mortalidad infantil y los riesgos del embarazo a una edad temprana. La política abarca cuatro esferas de interés esenciales en relación con la mortalidad y la fecundidad: la libertad, la enseñanza general y la educación sexual, la salud básica y la nutrición.

46. El Gobierno respeta los derechos de las personas y no acepta que se viole su libertad. Por ello, respeta el derecho de las parejas a decidir acerca del tamaño de su familia y se compromete a ayudar a las parejas que adoptan decisiones con conocimiento de causa. En la educación sexual, que deberá adecuarse al nivel de madurez de los alumnos, se recalcará la necesidad de actuar dentro de los límites de los valores morales, la fidelidad y la responsabilidad. El derecho de los padres a intervenir en el contenido de los cursos también se respetará. La cooperación y el apoyo internacional continuos, mediante la asistencia financiera y técnica, son esenciales para que Nicaragua pueda ejecutar todos los programas de su política demográfica.

47. El Sr. PORTA (Nicaragua) dice que desea suministrar información adicional acerca de la deuda externa, para complementar la información del día anterior. La deuda externa de Nicaragua asciende a 11.700 millones de dólares y representa una deuda de 2.800 dólares por persona. El ingreso per cápita anual es de 450 dólares.

48. Desde 1991, el Gobierno ha adoptado medidas para reducir la deuda externa y se esfuerza por lograr el objetivo de reducir en un 76%. Cabe esperar que el proceso de renegociación de la deuda de Nicaragua se complete a comienzos de 1997, como resultado de lo cual habría una deuda de 2.200 millones de dólares cuyo servicio anual ascendería a 120 millones de dólares, lo cual significaría que Nicaragua habría logrado que la relación entre la deuda y el servicio de la deuda equivaliera a su producto interno bruto (PIB).

49. La deuda del país es cuatro veces el volumen de sus exportaciones y el servicio de la deuda representa el 4% de su PIB y el 16% de sus exportaciones. El Gobierno ha decidido continuar la reestructuración de la economía, incluida la amortización de la deuda, evitando obligaciones futuras y el recurso a mecanismos de conversión. Si bien Nicaragua hubiera preferido cumplir sus compromisos en relación con la deuda, no puede sacrificar el nivel de vida de la población. Solamente acepta donaciones y préstamos ofrecidos en condiciones sumamente favorables.

50. Ya que el principal objetivo para lograr de la meta de reducir la deuda es cancelar la deuda, el Gobierno acoge con beneplácito todas las oportunidades de informar a sus acreedores acerca de la situación que encara y trata de lograr la comprensión de la comunidad internacional para que tenga en cuenta los factores que una carga de la deuda tan pesada entraña.

51. La **PRESIDENTA** dice que, evidentemente, existen graves insuficiencias a nivel legislativo. El amplio debate acerca del trabajo de los niños refleja la preocupación del Comité. Asimismo, la oradora ha observado las diferencias en cuanto al límite de edad para muchachos y muchachas, los riesgos para la salud de las muchachas y su descendencia y los efectos negativos del matrimonio a una edad temprana. Espera que la delegación de Nicaragua tome nota de las preocupaciones del Comité y colabore con el Gobierno no solamente para agilizar la reforma jurídica, sino también para mejorar la difusión de información y cambiar la actitud imperante con respecto a los niños. Se han planteado varias preguntas en relación con los principios generales, sobre todo en la esfera de la no discriminación y el interés superior del niño.

52. La **Sra. KARP** dice que el Comité tiene conciencia de la alta tasa de mortalidad causada por los abortos ilegales. Desea saber si el problema de los abortos no puede encararse de manera diferente. Se requiere una nueva actitud con respecto a los problemas generales de Nicaragua, que necesitan soluciones y políticas diferentes. ¿Ha tenido en cuenta la delegación ese enfoque, dado que ha dicho que el hecho de que una madre sea menor de edad no constituye una razón terapéutica para realizar un aborto?

53. El **Sr. HAMMARBERG** dice que desea hacer referencia a dos principios generales: la no discriminación y el interés superior del niño. En relación con el párrafo 110 del informe, desea saber si el Gobierno de Nicaragua ha tenido en cuenta todas las consecuencias que el artículo 3 acarrea. El interés superior del niño se ha identificado como uno de los principios centrales de la Convención. Esa preocupación debe influir en todas las decisiones a nivel legislativo, judicial y administrativo. La definición del interés superior del niño contenida en el informe es más restrictiva de lo deseado y, por ello, sería interesante escuchar observaciones adicionales acerca de cómo se propone el Gobierno integrar ese principio en la legislación nacional y cómo prevé tratar en general de los asuntos de los niños. El concepto del "interés superior del niño" tiene que evaluarse, analizarse e integrarse en la legislación y la política; por ello, el orador está bastante decepcionado del tenor del informe.

54. En cuanto a la no discriminación, el orador reconoce la franqueza de la delegación de Nicaragua, en particular en los párrafos 107 y 108. Tiene la impresión de que hay inmensos problemas de discriminación sobre la base del sexo y una discriminación estructural contra los pobres y los grupos indígenas. Aunque se han descrito varias medidas en contra de la discriminación, el Gobierno de Nicaragua al parecer requiere una estrategia general clara a ese respecto.

55. La **Srta. MASON** dice que la respuesta de la delegación de Nicaragua a la pregunta 35 ha sido demasiado breve; le interesa la no discriminación de los niños, en particular entre la población negra de Bluefields. La oradora desea saber de qué servicios sociales disponen esas personas, si en realidad están integradas en la sociedad desde el punto de vista de la educación y la salud, cuál es su tasa de desempleo y qué perspectivas de integración existen. Además, ¿cuál es la situación de los derechos del niño en los grupos minoritarios?

56. En el informe no se menciona un aspecto importante de la Convención, a saber, el respeto a las opiniones del niño. La oradora desea saber cuál es la situación en el hogar y la escuela, cuál es la actitud general de la sociedad y cuál es la actitud de los propios niños.

57. En relación con el interés superior del niño, la oradora menciona el párrafo 16 del informe, en que se dice que el Gobierno de Nicaragua se propone cambiar varias leyes. Desea saber cómo se propone el Gobierno incorporar el principio del interés superior del niño en la legislación, de modo tal que la sociedad nicaragüense lo acepte plenamente.

58. La Sra. **BADRAN** pregunta si Nicaragua se propone recurrir al programa de estudios escolares a fin de cambiar las actitudes de los niños. La discriminación resulta de la existencia de diferentes culturas, costumbres y actitudes. El programa de estudios escolares es un medio muy eficaz de hacer frente a ese problema. Además, en los medios de comunicación masiva se debe presentar una imagen de la mujer que conduzca a un cambio de actitud con respecto a ella. La oradora pregunta si Nicaragua tiene un plan de acción que hayan de aplicar el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales para mejorar la situación actual.

59. La Sra. **KARP** pide más detalles acerca de los vínculos entre la cuestión de la discriminación y los abusos en el hogar. ¿Qué ayuda se presta a las víctimas de situaciones de abuso en que hay un conflicto entre el interés superior del niño y la autonomía de la familia? ¿Qué filosofía subyace a los intentos de mejorar la situación de los niños afectados?

60. La **PRESIDENTA** dice que se han formulado preguntas claras acerca de principios generales, a saber, el interés superior del niño y la no discriminación entre niños y niñas, diferentes grupos de niños y diferentes grupos de la sociedad. Es importante no solamente reconocer diferentes formas de discriminación, sino también tener conciencia de las medidas concretas adoptadas por el Gobierno de Nicaragua y las organizaciones no gubernamentales para luchar eficazmente contra la diferentes formas de discriminación.

61. La Sra. **ARGÜELLO** (Nicaragua) dice que en varios artículos de la Convención, así como en la Constitución y la legislación de Nicaragua, se hace referencia a la no discriminación. En el artículo 27 de la Constitución se estipula que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a una protección igualitaria. No debe haber discriminación basada en el nacimiento, la nacionalidad, las opiniones políticas, la raza, la religión, el sexo, el idioma o la situación social o económica. El artículo 27 tiene un alcance muy amplio y en él se garantiza el derecho constitucional de todas las personas por igual a no ser discriminadas. El código civil guarda plena relación con la Constitución. En el artículo 2 del código civil se afirma que todas las personas son iguales, independientemente de su edad, sexo, raza o situación; en el artículo 75 se estipula que todos los niños tienen los mismos derechos; en el artículo 73 se garantiza el derecho de los niños a recibir alimentación y remuneración por su trabajo, sean o no hijos legítimos. En el reglamento sobre la alimentación, de 1992, se garantiza el derecho de todos los niños a la alimentación, incluso si la persona que se presume es su padre no los reconoce como hijos. En la Ley de Seguridad Social y el reglamento de 1981 se garantiza a todos los niños, sean legítimos o ilegítimos, el derecho a subsidios de manutención.

62. Es esencial que los adultos respeten los derechos de los niños. Actualmente, a nivel nacional, se ejecuta un proyecto en el que se han seleccionado 60 niños de 9 a 15 años para transmitir la importancia de la protección de los derechos del niño. Se ha emprendido una campaña de sensibilización, mediante un contacto directo con las autoridades gubernamentales, las empresas privadas y las instituciones sociales, así como mediante el contacto indirecto que permiten la televisión, la radio y los periódicos. Los niños también cuentan con su propia estación radiofónica, experimento que se ha convertido en popular en otros países de Centroamérica. Es importante difundir información entre los adultos para inculcar el respeto a los niños.

63. En respuesta a la Sra. Karp, el Sr. **ROSALES** (Nicaragua) dice que es difícil lograr una definición adecuada del aborto terapéutico. Esa técnica se utiliza solamente cuando está en peligro la vida de una futura madre, o por lo menos su salud mental o psicológica. En el marco jurídico de Nicaragua, no se ha logrado consenso sobre una definición del aborto terapéutico. Continúan los debates en la Asamblea Nacional acerca de los derechos de la mujer en relación con la planificación de la familia.

64. La Sra. ARGÜELLO (Nicaragua) dice que los niños gozan de una libertad de expresión irrestricta, independientemente de su edad o madurez psicológica. Actúan como anunciadores de programas populares de radio y televisión concretamente destinados a ellos, así como en grupos de marionetas y teatro. La solidaridad entre los niños en relación con el medio ambiente es particularmente importante. La mayor parte de los niños y niñas tienen acceso a un amplio programa de educación acelerada destinado a reducir el analfabetismo y acrecentar el número de bibliotecas municipales. La prensa escrita no siempre respeta la situación de los niños ni las leyes sobre los menores de edad.

65. De conformidad con la Constitución de Nicaragua, todas las personas tienen derecho a la libertad de pensamiento, religión y conciencia. No se requiere dar aviso por anticipado para organizar reuniones o manifestaciones. Existen 23 asociaciones de atención del niño vinculadas al Gobierno y a las organizaciones no gubernamentales.

66. El Sr. MEJÍA SOLÍS (Nicaragua) dice que existen aún muchas deficiencias en relación con los derechos de los niños y el abuso sexual en el hogar. Sin embargo, las insuficiencias son de índole cultural, más bien que legislativa. Durante muchos años, los diferentes grupos étnicos en la región de la costa del Atlántico, por ejemplo, los Mesquitos, han estado totalmente marginados. Sin embargo, en el decenio de 1980 aumentó el interés en esos grupos. En la Constitución de 1987 se reconocen los derechos de los grupos étnicos en la región costera septentrional y meridional del Atlántico. Gozan de autonomía, es decir, tienen derecho a su propio gobierno y parlamento locales y la posibilidad de administrar sus propios recursos. Las autoridades del Estado se encargan solamente de la educación, los impuestos, las relaciones exteriores y la integración. Asimismo, se han introducido reformas en el programa de estudios escolares: se ha iniciado la enseñanza en los idiomas nativos y el Ministerio de Educación ha empezado a capacitar a maestros para dar clases, desde los primeros años de la escuela, no solamente en español sino también en el idioma de los Mesquitos. El vasto reconocimiento de los grupos étnicos ayudará a los niños a mantener su identidad cultural. Con el apoyo de las autoridades gubernamentales, el sector privado y varias asociaciones, se ha empezado a conocer más ampliamente la cultura de la región de la costa del Atlántico. En el nuevo marco jurídico, ya no existe a nivel nacional discriminación contra la población y la cultura de la región. Sin embargo, aún resultan evidentes casos individuales de discriminación por parte de personas de la región de la costa del Pacífico. Ya se ha logrado una integración más amplia de ambas zonas, que mejorará aún más en relación con la población en general y los niños en particular.

67. En cuanto a la cuestión del abuso sexual, todo un marco jurídico está en vigor para imponer graves penas a quienes cometan el delito de violación. Sin embargo, aún se producen violaciones y las autoridades hacen todos los esfuerzos posibles por tratar de prevenirlas. Recientemente se han introducido campañas de información destinadas a los niños. Muchas veces los niños permanecen en silencio debido al miedo a las repercusiones para ellos y su familia. Los medios de comunicación masiva, en particular la televisión, promueven esas campañas de información, de modo que todas las víctimas puedan presentar pruebas de los delitos ante los tribunales. Hasta la fecha no se han logrado mayores resultados, pero las víctimas tienen la posibilidad de poner en manos de la justicia a los autores de esos delitos. Muy a menudo, es más difícil luchar contra los abusos en el hogar, ya que hay represión dentro de las familias. Es importante informar a los niños de que deben denunciar todos los casos de abuso. Se han iniciado también campañas de información en diversas comunidades. Se han hecho intentos para lograr que la población en las comunidades locales esté dispuesta a denunciar los casos de los que tenga conocimiento, ya que actualmente existen las disposiciones jurídicas pertinentes.

68. La Sra. ARGÜELLO (Nicaragua) dice que, de conformidad con la Ley No. 150, de junio de 1992, los autores del delito de violación y de otros delitos sexuales pueden recibir penas de prisión de 15 a 20 años. Se ha introducido un nuevo cargo de corrupción sexual en relación con los menores de 16 años. Como resultado de las disposiciones más importantes, esos delitos han pasado a ser de acción pública en vez de ser simplemente delitos de acción privada. Se ha establecido también una oficina del comisionado para la mujer y el niño, a fin de combatir la violencia física y sexual contra la mujer, los niños y las niñas. En el primer año de funcionamiento de la oficina se han establecido cinco comisiones distintas.

69. La PRESIDENTA manifiesta la opinión de que, a pesar de la aplicación de las disposiciones jurídicas pertinentes, queda mucho por hacer. Sin embargo el Gobierno de Nicaragua hace grandes esfuerzos. Se han formulado varias sugerencias para evitar diferentes formas de discriminación y hacer frente a diferentes formas de abuso. Cabe observar en particular los cambios sugeridos en los programas de estudios escolares, el apoyo de los

medios de comunicación masiva para fomentar una cultura no discriminatoria y la adopción de un programa de acción en que se detallen los vínculos necesarios entre los derechos de la mujer y los del niño. Se debe prestar particular atención a los derechos de las niñas.

70. La Sra. SANTOS PAIS dice que es difícil darse cuenta de cómo se aplican en la práctica los principios constitucionales y las leyes. La libertad de expresión implica la supresión de una opinión y el acceso a la información, así como su difusión. El único aspecto del informe de Nicaragua que puede verificarse es el peligro de que los medios de comunicación masiva usen indebidamente a los niños para transmitir mensajes no adecuados. Es más importante ver como un niño expresa sus pensamientos acerca de la vida, la escuela y la familia. Con respecto al abuso infantil en el hogar, la posibilidad de que un niño se exprese y haga oír su voz es sumamente importante. Si se puede cambiar el entorno democrático en las escuelas y las familias, es posible que quizá cambie también el enfoque en relación con los niños.

71. En el informe no se han mencionado a las poblaciones indígenas. Ello es sorprendente, ya que, dada la falta de recursos en el sistema educacional, está claro que esas poblaciones son las que más sufren. En el informe, aparte de afirmar que en la legislación se prohíben la tortura y el maltrato de los niños, no se suministra información acerca de cómo se aplica esa legislación en la práctica. ¿Cómo pueden presentar denuncias los niños? ¿De qué servicios de apoyo se dispone? ¿Cómo pueden las familias prevenir esos abusos? Los niños solamente tienen derecho a tomar contacto con la policía, más bien que a presentarse en los tribunales. Ya que no existe ninguna autoridad judicial independiente o imparcial, el nivel de protección de los niños está claramente en entredicho. ¿Cómo es posible castigar a los agentes de policía que cometen delitos? Es importante recordar que la sociedad nicaragüense ha pasado por una guerra civil y que la violencia aún está muy difundida. Demasiados niños se ven obligados a vivir y trabajar en las calles, sin documentos de identidad, y están separados de su familia. Son blanco fácil de los agentes de policía, y obviamente, son las principales víctimas de la privación de la libertad.

72. La Sra. BADRAN pregunta si los problemas que entraña la inscripción de los nacimientos afecta a otras estadísticas, por ejemplo sobre la tasa de mortalidad. Asimismo, no queda claro si los medios de comunicación masiva funcionan en forma privada o si están controlados por el Gobierno. Existen varias asociaciones que se ocupan de la libertad de expresión de los niños. Sin embargo, es necesario establecer otras asociaciones en que los niños puedan reunirse y organizarse por su cuenta. De ese modo, podrían practicar la democracia y adquirir fuerza organizándose. A menos que los niños tomen conciencia de esas posibilidades, será difícil que en una etapa ulterior puedan dirigir y llevar a la práctica el proceso democrático.

73. El Sr. HAMMARBERG pregunta cómo hacen las escuelas y los dispensarios de salud para atender a los niños no inscritos al nacer. Se requieren más detalles acerca de los medios de comunicación masiva concretamente destinados a los niños. ¿Qué instituciones y reglamentos existen para la autocensura en el caso de los medios de comunicación masiva y qué directrices existen para limitar la explotación de los niños? Además, ¿cómo pueden ampliarse las iniciativas ya adoptadas para que sirvan de modelo de la participación de los niños en la defensa de sus propios derechos?

74. La Srta. MASON dice que, al parecer, los medios de información masiva se han beneficiado de la nueva libertad de que gozan, pero no han sabido cómo utilizarla. Habida cuenta de las prácticas dañinas de los medios de comunicación masiva, la oradora pregunta si existen leyes para evitar que los niños estén expuestos a la pornografía adulta. ¿Existe algún vínculo entre la pornografía infantil y la prostitución infantil?

75. El Sr. KOLOSOV estima que los derechos civiles y políticos de los niños se encuentran en grave peligro. Debido a la falta de capacidad jurídica de los niños, es difícil que presenten denuncias e imposible que inicien actuaciones judiciales. Los derechos civiles y políticos deben ser perfectamente compatibles con los derechos económicos y sociales. El orador pide información adicional acerca de la forma en que los derechos civiles y políticos de los niños se salvaguardan en la práctica.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas